

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cuatro (04) octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO -*A continuación, proceso reconocimiento mejoras-*
Demandantes: HEREDEROS DE DAVID FERNANDO VILLARREAL LUQUE
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS de TELESFORO PIERUCCINI
ENTRALGO (Q.E.P.D.).
Radicación: 687553103001-**2011-00085-00**

Dentro del presente asunto, se observa que para dar cumplimiento a lo previsto por el inciso 3° del artículo 87 del Estatuto Procesal, se hace necesario requerir nuevamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara (S), a fin de que informe si dentro del proceso de sucesión intestada del causante **Telesforo Pieruccini Entralgo**, se designó Administrador de la Herencia Yacente, y de ser afirmativo suministre sus datos.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR nuevamente al Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara, a efectos de que informe si dentro del proceso de sucesión intestada del causante **Telesforo Pieruccini Entralgo**, que se adelanta en ese Despacho bajo el radicado N°. 2016-00055, se designó Administrador (a) de la Herencia Yacente, y en caso afirmativo, suministre su nombre completo junto con su identificación, dirección física y electrónica, y demás datos con los que pueda ser ubicado (a).

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARA

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ceb4142686831e092ba6355fa82194a779bebf594b895a58d2f16676a48943**

Documento generado en 05/10/2022 08:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>